OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE GUARNE.

ANÁLISIS LEGAL:

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Plan Nacional Decenal de Educación de Colombia 2016-2026, Plan de Educación Antioquia 2030, Plan Educativo Municipal 2018 – 2027, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así mismo, esta contratación se basa en la Ley 115 de 1994, por la cual se expide la ley general de educación, Artículo 1º: Objeto de la ley. La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

Finalmente, esta contratación se fundamenta en el plan de desarrollo municipal 2024-2027 “Por todo lo que nos une” y el Acuerdo N°014-2018 del 26 de diciembre. Guarne “hacia una educación por el contexto y la cultura del cuidado”. Plan Educativo Municipal (PEM) aprobado por el honorable Concejo Municipal para la vigencia 2018-2027

ANÁLISIS COMERCIAL:

Para el análisis comercial, en la presente contratación se tienen en cuenta 3 aspectos fundamentales:

- **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD**: En períodos anteriores se adelantaron procesos de contratación para el tipo de servicios requerido en el actual, contratos que solventaron satisfactoriamente la necesidad requerida y cuyas estructuras fueron las siguientes:

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACIÓN	FORMA DE PAGO
1004-CPS-107-2024	ALCALDÍA DE GUARNE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE	MONICA ANDREA ZAPATA BARRIENTOS	$47.500.000	9 MESES Y 15 DÍAS	MENSUAL

		EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE GUARNE				
1004-CPS-170-2025	ALCALDÍA DE GUARNE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONSOLIDAR Y APOYAR EJECUCIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE GUARNE.	MONICA ANDREA ZAPATA BARRIENTOS	$49.500.000	9 MESES	MENSUAL
1004-CPS-397-2026	ALCALDÍA DE GUARNE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONSOLIDAR Y APOYAR EJECUCIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE GUARNE.	MONICA ANDREA ZAPATA BARRIENTOS	$46.200.000	8 MESES	MENSUAL

- **CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS EN OTRAS ENTIDADES:** Se consultó en la página de internet: www.colombiacompra.gov.co, el reporte de contratos suscritos por otras entidades con objetos similares al que la Entidad tiene la necesidad de contratar, y se obtuvo el siguiente resultado

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACIÓN	FORMA DE PAGO
CD-742-2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE LETICIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TÉCNICO PARA APOYAR LOS PROCESOS CULTURALES ADMINISTRATIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍAS DE CULTURA, DEPORTE Y EDUCACIÓN	FAVER MARTIN GUERRA URBINA	5.358.529 COP	63 Días	MENSUAL
SE-CDPS-5.01.15985-2025	GOBERNACIÓN DE RISARALDA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL ÁREA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA	VICTOR ALBERTO GIRALDO VALENCIA	$18.177.359 COP	150 días	MENSUAL

		SECRETARIA EDUCACION				
PIC-05-11-2026-010	ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL	MARIA JOSE CRESPO PALLARES	$2.100.000	1 MES	1 PAGO

- **REMUNERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**: La remuneración para el Contrato consta de pagos mensuales o proporcional a la fracción del mes, previo informe de actividades presentado a la Supervisión, se escogió por antecedentes de la Entidad, pues ha dado resultado a la hora de hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades.

La justificación del valor definido para el contrato se fundamenta en:

- Los honorarios de los contratistas del Municipio de Guarne.
- El volumen y complejidad de las actividades a ejecutar en el contrato.
- La experiencia y conocimiento requeridos para desarrollar el contrato.

ANÁLISIS FINANCIERO:

Los recursos con los cuales se financian las actividades objeto del contrato provienen del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, aprobado mediante Acuerdo Municipal 015 de 2025 “Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Guarne-Antioquia, para la vigencia fiscal de 2026 y se dictan otras disposiciones”

La dirección y administración del fondo está a cargo de la Administración Municipal y corresponde a Recursos Propios

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación (SGP)	$
Sistema General de Regalías (SGR)	$
Presupuesto General de la Nación (PGN)	$
RECURSOS PROPIOS	**$5.775.000**
RECURSOS DE CRÉDITO	$
TOTAL (Deberá sumar el valor total de (el) (los) CDP)	**$5.775.000**

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL:

La Secretaría debe garantizar la correcta activación y funcionamiento de instancias de participación y coordinación sectorial como el Comité Municipal de Convivencia Escolar y la Junta Municipal de Educación – JUME, conforme a las rutas y directrices establecidas por el Ministerio de Educación

Nacional, así como atender de manera oportuna y técnica los requerimientos de información e informes solicitados por entidades del orden local, departamental y nacional. El contrato permitirá, de manera concreta, apoyar la revisión y formulación de los planes decenales de educación y cultura, acompañar técnicamente la estructuración del proyecto de jornada única, considerando sus componentes de infraestructura, planta docente, PEI, alimentación escolar y servicios públicos, fortalecer la toma de decisiones del despacho y garantizar el seguimiento y articulación de los proyectos educativos y culturales en curso. Todo ello contribuirá de forma directa al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Secretaría de Educación y Cultura y al fortalecimiento del servicio público educativo y cultural en el Municipio de Guarne.

La Secretaría de Educación y Cultura cuenta actualmente con una planta limitada de personal conformada por dos (2) profesionales universitarios, tres (3) técnicos administrativos y dos (2) auxiliares administrativos, quienes se encuentran vinculados al cumplimiento de las funciones permanentes y obligaciones propias de sus cargos. Asimismo, dentro de los perfiles existentes en la dependencia no se dispone de personal con la formación especializada y experiencia específica requerida para liderar los procesos de actualización del Plan Educativo Municipal, fortalecimiento de la Jornada Extendida y/o Complementaria, articulación de instancias sectoriales y acompañamiento técnico a los proyectos estratégicos del sector educativo y cultural, razón por la cual resulta necesario acudir a la contratación de servicios profesionales especializados

En este sentido, la contratación tendrá un plazo de ejecución de un (1) mes, atendiendo a la necesidad institucional de contar con apoyo técnico durante el periodo de cierre de la vigencia 2026, a fin de consolidar la información correspondiente, efectuar el seguimiento a los procesos y proyectos en desarrollo, atender los requerimientos pendientes y apoyar las actividades administrativas y técnicas necesarias para culminar adecuadamente los compromisos de la Secretaría de Educación y Cultura, garantizando un cierre de año organizado y el cumplimiento de las metas y obligaciones institucionales.

El proyecto está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 “Por todo lo que nos Une” específicamente en la Línea 1 Nos une la educación, la cultura, el desarrollo humano integral y social; Sector 1.1. Educación y cultura para el desarrollo humano integral; Programa: 1.1.4. Bienestar para la comunidad educativa; Producto 1.1.4.4. Fomento y desarrollo para la labor docente.

ANÁLISIS TÉCNICO:

Considerando el objeto del contrato, las condiciones de idoneidad del contratista y las metas a alcanzar en el Plan de Desarrollo:

- Ser una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.
- Tener certificaciones labores o de prestación de servicios o contratos en ejecución, terminados y/o suscritos, que soporten experiencia profesional mínima de dos (2) años en labores afines al objeto del contrato, además que tenga título de Licenciada en Educación básica con énfasis en humanidades y lengua castellana
- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por la Supervisión

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Acompañar la revisión y formulación de los planes decenales en componentes de educación y de cultura de la actual administración.

2. Acompañar la formulación del proyecto de Jornada Única, Extendida y/o Complementaria para el Municipio de Guarne, el cual deberá incluir el levantamiento y análisis del estado del arte sobre la pertinencia de la implementación de la jornada única, considerando de manera integral sus componentes de infraestructura, planta docente, Proyecto Educativo Institucional (PEI), alimentación escolar y servicios públicos. Previo a la finalización del contrato, el contratista deberá entregar un informe final consolidado, en el que se sistematicen y documenten las actividades desarrolladas, los análisis efectuados.

3. Acompañar el Comité Municipal de convivencia escolar siguiendo la ruta establecida por el Ministerio de Educación Nacional.

4. Acompañar la JUME (Junta Municipal de Educación) siguiendo la ruta establecida por el Ministerio de Educación Nacional, antes de finalizar el contrato deberá entregar un informe final que consolidando la información pertinente de la JUME.

5. Brindar Acompañamiento a la Secretaría de Educación y Cultura en la realización de los diferentes informes que sean solicitados por las entidades locales, Departamentales y Nacionales.

6. Brindar acompañamiento al Secretario de despacho en la toma de decisiones y puesta en marcha de proyectos y programas de la dependencia.

7. Las demás actividades dispuestas por la Secretaría de Educación y Cultura.

ANÁLISIS DE RIESGO:

Además de los riesgos de fuerza mayor no asegurables como los de orden público o regulatorios, el actual proceso contractual está expuesto a riesgos por parte del contratista, como el incumplimiento o retraso en el cumplimiento del contrato, los cuales son mitigables con las siguientes contingencias:

El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza con amparo de Cumplimiento del contrato; el valor de esta garantía deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

En el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio, mediante resolución motivada, aplicará multas, previa garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Por no acatar las órdenes de la Supervisión o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte de la Supervisión. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio.

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

Para la imposición de las multas, se dará plena aplicación al debido proceso, una vez constatado alguno de los supuestos para la imposición de multas señalados anteriormente, la Supervisión del Contrato designado por el Municipio, presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que el Municipio, de inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio. Éste dará inicio con la citación al contratista, por intermedio de la Supervisión, mediante comunicación escrita, para ser oído y presentar pruebas, dentro de un término de tres (3) días hábiles sobre los hechos constitutivos de multas.

Guarne, noviembre 2026

Reviso: Danilo Chaverra Ayala - Secretario de Educación y Cultura
Reviso: Danilo Chaverra Ayala - Secretario de Educación y Cultura